

de la Subdelegación del Gobierno, sita en Alicante, paseo Federico Soto, número 11 (CP: 03071), y en su caso presentar, por triplicado, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Alicante, 12 de febrero de 2003.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Alfonso Francisco Muñoz Gámez.—6.689.

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, Área de Industria y Energía por el que se somete a información la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de instalaciones «Modificación de la pos. K-07 Y P.E.G.N. en Medina Sidonia a MEGASA».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa y 56 de su Reglamento y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Descripción de las instalaciones: El proyecto consiste en la modificación de la posición K-07, existente, del gasoducto Magreb-Europa (tramo Tarifa-Córdoba) con instalación de una estación de regulación y medida (ERM) tipo G-250 para la regulación de presión y medida del caudal de gas con inclusión de un punto de entrega de gas natural a MEGASA que servirá para la futura gasificación del área de influencia del término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). Presupuesto: 256,189 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en esta Dependencia de Industria y Energía, sita en Cádiz, calle Acacias, número 2, y presentar por triplicado ejemplar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio. El plano parcelario podrá ser igualmente consultado en el Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares. Proyecto: 2052-Modif. pos K-07 Medina Sidonia. Provincia: CA-Cádiz. Municipio: ME-Medina Sidonia. Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela afectación D. catastro, finca, n. titular y domicilio

CA-ME-77. PO. Juan Torres Sánchez y Gabriela Gallego Gallego. Finca «La Canaleja». Medina Sidonia. 516,0. 0,0. 0. 112. 111. Labor seco.

Cádiz, 12 de febrero de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Maestro Poyato.—6.692.

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz del Área de Industria y Energía por el que se somete a información la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto denominado «Modificación de la pos. K-02.02A Y P.E.G.N. en Los Barrios a MEGASA».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Descripción de las instalaciones: El proyecto consiste en la modificación de la posición K-02.02A, existente, del Gasoducto «Ramal al Campo de Gibraltar» con instalación de una Estación de Regulación y Medida (ERM), tipo G-160 para la regulación de presión y medida del caudal de gas con inclusión de un punto de entrega de gas natural a MEGASA que servirá para la futura gasificación del área de influencia del término municipal de Los Barrios (Cádiz). Presupuesto: 209.830 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en esta Dependencia de Industria y Energía, sita en Cádiz, calle Acacias, número 2 y presentar por triplicado ejemplar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio. El plano parcelario podrá ser igualmente consultado en el Ayuntamiento de Los Barrios.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares. Proyecto: 2056-Modif. pos K-0202A Los Barrios. Provincia: CA-Cádiz. Municipio: LB-Los Barrios. Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela, Afección d. catastro finca n. titular y domicilio

CA-LB-200 PO. María Isabel Fernández Fuentes y Concepción Fernández Fuentes, paseo de la Constitución, 7, calle Emigrantes, número 6, Los Barrios (Cádiz). 1.025. 0. 0. 16. 108. Monte bajo.

Cádiz, 12 de febrero de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Maestro Poyato.—6.690.

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, Área de Industria y Energía por el que se somete a información la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución denominado «Modificación de la pos. K-02.03 Y P.E.G.N. en San Roque a MEGASA».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en Paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Descripción de las instalaciones: El proyecto consiste en la modificación de la posición K-02.03, existente, del Gasoducto «Ramal al Campo de Gibraltar» con instalación de una Estación de Regulación y Medida (E.R.M.), tipo G-250 para la regulación de presión y medida del caudal de gas con inclusión de un punto de entrega de gas natural a MEGASA que servirá para la futura gasificación del área de influencia del término municipal de San Roque (Cádiz). Presupuesto: 195.665 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en esta Dependencia de Industria y Energía, sita en Cádiz, avenida de las Acacias, número 2, y presentar por triplicado ejemplar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Cádiz, 12 de febrero de 2003.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Maestro Poyato.—6.691.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas de ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la zona de influencia del río Guadajira (Badajoz).

El Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general la obra del proyecto de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la zona de influencia del río Guadajira (Badajoz), llevando implícito la de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrán lugar los próximos días 3 de marzo de 2003, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Aceuchal (Badajoz); 5 de marzo de 2003, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Feria (Badajoz); 7 de marzo de 2003, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz); 10 de marzo de 2003, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz); 12 de marzo de 2003, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Solana de los Barros (Badajoz), y a las doce treinta horas en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 27 de enero de 2003.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—5.836.

Anuncio de la Demarcación de Costas de Galicia aprobando por Orden de 19 de mayo de 2001 el deslinde del tramo de costa de 17.275 metros de longitud que comprende desde el límite entre los términos municipales de Vimianzo y Muxia, hasta el puerto de Muxia, y desde el puerto de Muxia hasta Punta de la Barca (término municipal de Muxia) (A Coruña).

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, practica las siguientes notifi-

caciones para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

Blanco Buino, María Ángeles (Relleira, 15052 Muxia). Castineira López, Argimiro (15052 Muxia). Castineira López, José (15052 Muxia). Castineiras López, Manuel (15052 Muxia). Castineiras Paz, José (Agralleiras, 15052 Muxia). Ema García, Manuel (Trozo da Pedra Lago, 15052 Muxia). García Calo, María (Calvo Soteo, 29, 15030 A Coruña). Graiño Linero, Luis (15052 Muxia). Insua Amigo, José (erial, 15052 Muxia). Insua de Valiña, Esther (Forna do Porto, 15052 Muxia). Joriño de Camariñas (Arrieros, 15052 Muxia). Lago Caamaño, Carmen (Curva de Reberencia, 15052 Muxia). Lavandeira Martínez, Manuela (Barreira, 15052 Muxia). Leis Mouzo, Ramón (Cortiño, 15052 Muxia). Leis Suárez, Eliseo (15052 Muxia). Lema Álvarez, María Angélica (Paragua, 20, 15030 A Coruña). Lema Cernadas, José (Pescadoira de Abaixo, 15052 Muxia). Lema Mouxo, Josefa (Leiras de Pontella, 15052 Muxia). Lemus Martínez, Ramón Gerardo (Campo Finado, 15052 Muxia). Martínez Caamaño, Carmen (Merexo-Ozón, 15052 Muxia). Martínez Insua, Manuel y Luis (Leis, 15052 Muxia). Martínez Maz, Marisa y Manuel (Orexeira, 15052 Muxia). Mouzo Lemus, José (D'Abaixo Leis, 15052 Muxia). Mouzo Trillo, Herminda (Lameiras, 15052 Muxia). Noya Suárez, Barca (San Andrés, 35, 15031 A Coruña). Parada, José (15052 Muxia). Paz Martínez, Marcial (Muralla, 15052 Muxia). Pazos Redonda, María Carmen (Laneiras, 15052 Muxia). Pereira Castineira, Dolores (Leis, 15052 Muxia). Pérez Alejandro (Trozo da Pedra Lago, 15052 Muxia). Pérez Cánovas, María (Agralleiras, 15052 Muxia). Rey Martín, Manuel (De las Rodas, 15052 Muxia). Rey Paz, Antonio (15052 Muxia). Rodríguez Senra, Manuel (P. Riba do Mar, 15052 Muxia). Sendón Pereira, Elías (Muíños Moraime, 50, 15052 Muxia). Sonería González, José (Chorente, 15052 Muxia). Valiña Pérez, María (15052 Muxia). Vázquez Pérez, Amparo (15016 Camariñas).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación de deslinde, Orden ministerial de fecha 19 de mayo de 2001,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en diciembre de 1995 y firmados por el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos diecisiete mil doscientos setenta y cinco (17.275) metros de longitud, comprendido desde el límite entre los términos municipales de Vimianzo y Muxia hasta el puerto de Muxia y desde el puerto de Muxia hasta la punta de la Barca, en el término municipal de Muxia (A Coruña).

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

A Coruña, 30 de enero de 2003.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babio Arcay.—5.839.

Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia aprobando por Orden de 14 de mayo de 2001 el deslinde del tramo de costa de 3.748 metros de longitud, que comprende desde la Punta Fincheira hasta la Punta Sereira, término municipal de Rianxo (A Coruña).

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, practica las siguientes notificaciones para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

Beltrán Romay, Carmen (carretera Tanxil, 104, 15920 Rianxo).
Couto Rendo, Juan Bautista (Santiago).
Culins Sres. (15920 Rianxo).
Da Mahía, Hipólito (Escarabote, 15920 Rianxo).
Hermanos Baltar S-S (Tanxil, 15920 Rianxo).
Pérez Santoño, Enrique (15920 Rianxo).
Portugués (15920 Rianxo).
Quintana Pasaín, Jesús (15920 Rianxo).
Torres Rodríguez, Dolores (15920 Rianxo).
Tubio Raño, Alejandro (15920 Rianxo).
Vecinos de Brión (Brión-Leiro, 15920 Rianxo).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación de deslinde, Orden de fecha 14 de mayo de 2001,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos tres mil setecientos cuarenta y ocho (3.748) metros de longitud comprendido desde Punta Fincheira hasta Punta Sereira, término municipal de Rianxo (A Coruña).

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia, que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recur-

so contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

A Coruña, 30 de enero de 2003.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babio Arcay.—5.838.

Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia aprobando por Orden de 20 de marzo de 2002 el deslinde del tramo de costa de 1.986 metros de longitud que comprende desde la playa de Coroso hasta la playa do Casqueiro, y los islotes denominados «Illa das Cabras», «Revilla Grande» y «Revilla Pequeño», en el término municipal de Riveira (A Coruña).

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, practica las siguientes notificaciones para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

Barreiro Pérez, Antonio (avenida Rosalía de Castro, 74, Milladoiro, 15011 A Coruña). Fernández Martínez, Juan (Insuela-Palmeira, 15960 Riveira). Mariño Caside, Carlos (Consuela de Aboño, 62, Palmeira, 15960 Riveira).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación de deslinde, Orden ministerial de fecha 20 de marzo de 2002,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil novecientos ochenta y seis (1.986) metros de longitud, comprendido desde la playa de Coroso hasta la playa do Casqueiro, y los islotes denominados «Illa das Cabras», «Revilla Grande» y «Revilla Pequeño», en el término municipal de Riveira (A Coruña), según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en enero de 1998 (hojas número 2, 3, 5, 7 y 8) y los fechados en fecha febrero de 2000 (números 1, 4, 6 y 9) y firmados por el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia, que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición